

Proceso: Aprehesión y Entrega del Bien - Radicación No. 76001400-30282020-00348-00

Demandante: FINESA S.A. Nit. 805.012.610-5 Email: gerencia@mcbrownferro.com

Demandado: JUAN CAMILO GIL RAMOS C.C. No. 1'130.616.888 Email:

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 4 de 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

INTERLOCUTORIO No.070

Cali Valle, noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito que antecede dentro del presente asunto, coadyuvado por el demandado, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de noviembre de 2020, pago que incluye la cuota No. 30; igualmente, solicita el desglose de la garantía inmobiliaria, a la cual se le dejará la respectiva constancia que la obligación continua vigente, autorizando a dos personas para su retiro.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, incluida la cuota No. 30, hasta el mes de noviembre de 2020, el presente trámite de Aprehesión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

2- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

4.- ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, con la respectiva constancia.

5.- TENGASE como autorizados por la parte demandante, para recibir el respectivo desglose, al señor Jhon Alexander Caicedo González identificado con el C.C. No. 16'892.781 y a la señora Marleny Elizabeth Ramírez Villegas identificada con la C.C. No. 1'144.174.491.

6.- ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 DE NOVIEMBRE 2020


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria